Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 291-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"Quito D.M., 20 de septiembre de 2024, a las 08h00.

CAUSA Nro. 291-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Escrito en una (01) foja, recibido en este Despacho el 13 de agosto a las 10h07, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar y el abogado Erick Sebastián Arévalo Freire, directora y analista provincial de Asesoría Jurídica 1 de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, respectivamente; **ii)** Resolución Nro. PLE-TCE-1-23-07-2024-EXT de 23 de julio de 2024, con la cual se declaró en comisión de servicios institucionales en el exterior al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral; **iii)** Acción de Personal Nro. 204-TH-TCE-2024, con la que se resolvió la subrogación en funciones del abogado Richard González Dávila como juez principal.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 05 de octubre de 2023 a las 12h21, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial de Tungurahua y el abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, analista provincial de Asesoría Jurídica 1 de la Delegación Provincial de Tungurahua y, en calidad de anexos veintiocho (28) fojas, mediante el cual presentó una denuncia en contra de la señora Nela Cristina Pungil Aldas, responsable del manejo económico; los señores Micaela Margarita Jeréz Masaquiza, Manuel Salomón Masaquiza Jiménez, Lizeth Johanna Yansapanta Pilla, Darío Antonio Pilla Masaquiza, Rosa Masaquiza Caisabanda en calidad de candidatos a vocales de la Junta Parroquial de Salasaca del cantón Pelileo; y, del señor Andrés Giovanny Domínguez Cárdenas, procurador común de la alianza OPORTUNIDADES, Listas 21-23-25, del proceso de "Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023" (Fs. 01-32 vta.).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 291-2023-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 06 de octubre de 2023 a las 14h43, según la

razón sentada por el secretario general de este Tribunal a esa fecha, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 37-39).

3. Mediante auto de 13 de noviembre de 2023, a las 11h20, el juez de instancia resolvió el archivo de la causa al constatar que la denuncia no cumplió con los requisitos determinados en los numerales 3 y 7 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con los numerales 3 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, pues la denunciante no determinó con precisión los hechos, acciones u omisiones que se atribuyen a cada uno de los presuntos infractores, ni tampoco precisó el lugar donde deberá ser citado cada uno de los denunciados (Fs. 79-77).

4. El 13 de agosto de 2024 a las 10h07, se recibió en la Secretaría Relatora de este Despacho un escrito en una (01) foja, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, y el abogado Erick Sebastián Arévalo Freire, analista provincial de Asesoría Jurídica 1, a través del cual se solicita el desglose de la documentación adjunta presentada con la denuncia y autoriza al referido profesional del derecho a recibir la documentación solicitada (Fs. 95-97).

5. Con Acción de Personal Nro. 204-TH-TCE-2024, se resolvió la subrogación en funciones del abogado Richard González Dávila como juez principal, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales desde las 13h00 del 16 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2024, debido a la participación del doctor Ángel Torres Maldonado en el Congreso de Tecnología Electoral (CITEC) en la ciudad de Panamá (Fs. 102 y vta.).

Con los antecedentes expuestos, **DISPONGO:**

PRIMERO.- En atención a lo solicitado, a través de la Relatoría de este Despacho, procédase al desglose de la documentación presentada por la peticionaria, que consta de fojas uno (1) a treinta y dos (32) del expediente electoral. En tal virtud, la secretaria relatora deberá dejar en su lugar las correspondientes copias certificadas o compulsas, en formato digital, según sea el caso.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta la autorización conferida al abogado Erick Sebastián Arévalo Freire para el retiro de la documentación cuyo desglose ha sido ordenado en el numeral que antecede. Para el retiro de la documentación desglosada se deberá suscribir la correspondiente acta de entrega-recepción.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en las direcciones electrónicas: lorenaramos@cne.gob.ec y erickarevalo@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual y en la página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Richard Honorio González Dávila.- **JUEZ (S) TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora